

GACETA DE MADRID.

MIÉRCOLES 21 DE MARZO DE 1821.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 14 de Enero.

El baron de Strogonoff ha tenido nuevamente algunas conferencias con los comisarios turcos, cuyo principal objeto ha sido la petición que ha hecho á Rusia de que se indemnice á los habitantes de la Moldavia y de la Valaquia de los daños y perjuicios que han sufrido con motivo de las muchas extorsiones que les han hecho por espacio de siete años sus últimos Príncipes, los cuales les han arrancado 60 millones de pesos, habiendo entrado la mitad de este dinero en la tesorería del Gran Señor. La Puerta pide por su parte á la Rusia que esta le restituya algunos fuertes situados en Asia.

El bajá de Bosnia ha enviado aquí 120 cabezas de montenegrinos rebeldes. Las turbulencias de la Servia se han apaciguado enteramente. Ha llegado ya el nuevo ministro de Persia; pero hasta ahora no se le ha reconocido como agente diplomático.

ALEMANIA.

Augsburgo 24 de Febrero.

Considerando lo que se ha dicho de algunos dias á esta parte en cuanto á la marcha del ejército austriaco hacia las fronteras del reino de Nápoles, es de admirar que ni las cartas particulares de Milan, ni los periódicos del Austria italiana que han llegado hoy, hablen palabra de las operaciones ulteriores de aquel ejército. Este silencio da á entender que los austriacos se ceñirán por ahora á tomar posiciones sobre el territorio romano; aunque por otra parte tal puede ser la política del Austria, que quiera privar á la Alemania de saber lo que pasa en Italia; á lo menos, si no sale su expedición favorable, procurará ocultarnos las circunstancias en cuanto le sea posible.

ITALIA.

*Nápoles 20 de Febrero.*PARLAMENTO NACIONAL.—*Sesion del 16.*

Propone el Sr. diputado Semola que se comenzase la guerra, invocando al Dios que las santas Escrituras llaman Dios de los ejércitos; y que en consecuencia, los obispos y curas hagan rogativas públicas con toda solemnidad por espacio de tres dias.

El Sr. Paladini, que habia presentado una peticion contra el diputado Borelli, que le habia anteriormente perseguido, reconociendo que este es el momento de que todos los ciudadanos hagan callar sus pasiones, escribe al Parlamento declarando que desiste de su queja, y pide perdón al Sr. Borelli. El presidente observó que solamente el patriotismo puede inspirar tan nobles sentimientos, y destruir en el corazon de los hombres los del odio y de la venganza, que dividen las familias, y á veces naciones enteras. Se leyó luego una carta de Mr. Bignon, miembro de la Cámara de los Diputados de Francia, por la que hace el obsequio al Parlamento de una obra que ha publicado en defensa de la monarquía constitucional. El Parlamento recibió con agrado la obra de Mr. Bignon, declarando serle muy gratos los sentimientos expresados en su carta. Mr. Fradieu, de Senlis, en Francia, remitió tambien otra obra. El teniente coronel Falzetti pide se le autorizase para levantar un escuadron de caballería equipado á expensas suyas. Se declaran válidos los matrimonios contraidos sin permiso de los gefes por los militares y marinos de toda graduacion, á fin de que en caso de fallecimiento de estos militares, sus viudas puedan gozar legalmente la pensión que les conceden las leyes. Un proyecto de decreto, leído por el Sr. Pozzo, propone una dotacion en bienes nacionales de un millon de ducados para premiar á los militares que se distinguen en esta campaña. Aprobado.—S. A. R. envia al Parlamento la exposicion del duque de Ascoli, antiguo amigo del Rey, pidiendo se le permita marchar á las fronteras, y derramar su sangre en defensa de la patria. Se acepta la oferta de este venerable anciano, mandando se haga de ella mención honorífica.

Sesion del 17.

Se leyeron varias peticiones hechas por los voluntarios para formarse en cuerpo y marchar á las fronteras, notándose entre estas peticiones las de los estudiantes de diferentes colegios del reino que desean suspender sus estudios hasta que vean asegurada la libertad é independencia de su patria. El ministro de Hacienda leyó un largo informe acerca de los recursos del Estado en las circunstancias actuales; é

hizo saber al Parlamento haber recibido la oferta de un préstamo de 10 millones, pagaderos en 20 años.

Se pusieron á disposicion del Gobierno 32 batallones de legionarios: se anularon provisionalmente los impuestos de introduccion de armas, granos &c.: se acordó permitir á los extranjeros y aun invitarlos á tomar partido en las banderas de Nápoles; se decretó tambien que cuando nuestras tropas entren en otro territorio, se trate á todos los países como amigos; y se resolvió la formacion de un Gobierno provisional para la Sicilia, compuesto de siete individuos sacados de las siete provincias, con un general y un magistrado en cada una de ellas.

Se pasó á una comision extraordinaria la exposicion indicada por el diputado Luca, sobre que el Príncipe Regente y el Príncipe de Salerno deseaban ir al ejército, y que seria necesario asignarles los fondos necesarios para que no se demorase su partida.

Entre los documentos entregados al Parlamento por el duque de Gallo se encuentra la exposicion siguiente de lo que pasó en una audiencia que dió el Príncipe Regente á los ministros de Rusia, Prusia y Austria; y de que dió parte el comendador Pignatelli en 10 de Febrero á la diputacion permanente.

El dia 9 del corriente los enviados de Rusia y de Prusia, juntos con el encargado de negocios de Austria, fueron admitidos á la audiencia de S. A. R. el Príncipe Regente como lo habian solicitado. Estos ministros presentaron las respectivas instrucciones que habian recibido de sus cortes, las cuales contenian cuatro resoluciones tomadas en el Congreso de Laybach, relativas al reino de las Dos Sicilias.

Ademas dijeron que el ejército austriaco de Italia habia tenido orden de ponerse en marcha, y que iba avanzando, bien fuese para ocupar amistosamente el reino, ó para entrar á viva fuerza en él.

Tambien dijeron que en caso de guerra los rusos irian detras de los austriacos, si por ventura estos fuesen rechazados, y que aunque el Parlamento reconociese el voto de la nacion, no por eso dejarían las tropas de pasar adelante, ya como amigas, ya como enemigas.

Por último dijeron que las potencias extranjeras consistian en que la prudencia y el talento de S. A. R. restablecerian las cosas al deseado antiguo estado.

El Príncipe Regente respondió: que daba gracias á las potencias aliadas por el aprecio que hacian de él; pero que no podia mirar con indiferencia que estas potencias quisiesen ser el instrumento de la destruccion de nuestro sistema constitucional; que fiel al juramento que tenia hecho, y resuelto á no separarse de la nacion, no se le ocultaban la gravedad de las circunstancias, ni los sucesos que se podrian originar del actual orden de cosas; pero que seguiria la suerte de la nacion antes que desviarse un solo paso del camino emprendido, ni variar en su resolucion. Que como hijo, padre y gefe de la nacion tenia tres obligaciones con que cumplir; pero que si se separaba de la línea que habia determinado seguir, perderia no solamente la estimacion de su nacion propia, sino tambien la de las potencias extranjeras.

Los ministros respondieron que era cosa lastimosa que en semejantes circunstancias se manifestase inmóvil el poder ejecutivo, y que no tuviese la fuerza suficiente para ponerse al nivel de estas mismas circunstancias.

S. A. R. replicó entonces, que aun cuando tuviese toda la fuerza que los ministros quisiesen figurarse, nunca la emplearia contra la nacion, sino en su favor y defensa. Y por último dijo que ni podia faltar á la fe de sus juramentos, ni mudar la resolucion que habia tomado de dar parte de todo á la nacion, para que esta pudiese juzgar de sus verdaderas intenciones; y en fin, que siempre permaneceria unido á ella, tanto mas cuanto esta nacion en los siete meses que lleva de mudanza política se habia portado con la mayor moderacion (como no lo podian negar los extranjeros), y habia dado las mayores pruebas de respeto al Rey y á la Real familia.

Se sabe que al dar S. A. R. la audiencia á dichos ministros, se quedaron estos admirados al advertir que estaba presente el duque de Gallo; pero el Príncipe les manifestó que no debian extrañarlo, pues hallándose á la cabeza de un Gobierno constitucional, ni queria ni debia dar un paso tan interesante á todo el pueblo napolitano sin la intervencion del ministro de Estado.

FRANCIA.

Paris 10 de Marzo.

El *Diario romano* dice que una cuadrilla de gente mal intencionada, compuesta de cerca de 300 italianos, refugiados en el reino de Nápoles, ha entrado de mano armada en Anagnino, pequeña poblacion del Estado romano, situada cerca de la ribera derecha del Tíber;

ha enarbolado la bandera tricolor, proclamado la Constitución española, y fijado, á nombre de una sociedad que se intitula Patriótica del Estado romano, diferentes proclamas, excitando á los súbditos de S. S. para que acudan á reunirse bajo los estandartes de la revolución. Habiendo esta cuadrilla pasado el Tronto se dirigió á Offida y á otros diferentes pueblos, donde abrió las cárceles, tomó los caudales públicos, é impuso contribuciones. Mas luego que el delegado de Ascoli, gefe de la provincia, reunió las pocas tropas del Papa que habia dispersas en aquellas cercanías, trató de perseguir á los bandidos, los cuales se replegaron hácia Offida, dejando en manos de la tropa tres de sus compañeros cargados de proclamas revolucionarias que iban esparramando por todas partes. Los bandidos fueron conducidos á la cárcel de Ascoli.

El cardenal Consalvi, secretario de Estado, ha publicado con motivo de esta incursión una proclama dirigida á preparar los súbditos de S. S. contra las maniobras de los perturbadores que excitan el pueblo á la insurrección.

Estos señores gobernadores de los Estados pontificios, y administradores del patrimonio de S. Pedro, parece que no son muy felices en acomodar los nombres á las cosas, y en llamar á cada una con el suyo propio; mas esto no es extraño, porque engolfados *contra su voluntad* en tanta multitud de negocios distintos de los que trata el Evangelio, no han tenido lugar ni gusto para leer y meditar el sentido de aquellas palabras dirigidas hace muchos siglos á ellos y á sus semejantes: *Vae vobis qui dicitis album nigrum, et nigrum album.*

PORTUGAL

Lisboa 15 de Marzo.

CORTES.—*Sesion del 8.*

Se dió cuenta de las solicitudes y proyectos presentados á las Cortes y de otros varios expedientes, que se remitieron todos á sus respectivas comisiones.

Se pasó á tratar del decreto que habia de acompañar á las bases de la Constitución, leyendo el Sr. Castello Branco, como individuo de la comision, el dictamen de esta, para que se suspenda la egecucion de los art. 4.º, 5.º, 8.º, 9.º, 10 y 11, por ser indispensables los reglamentos para su egecucion, segun se acordó en la sesion anterior.

Hubo una larga discusion sobre este asunto, pues algunos Sres. diputados opinaban que no se podian publicar las bases sin que se pudiesen poner en debida egecucion todos sus artículos, y otros eran de parecer contrario, fundándose en lo acordado en la sesion anterior. Habiendo fijado la proposicion el Sr. presidente, y votándose sobre los art. 4.º y 5.º, se decidió que fuesen puestos en egecucion, declarándose en el decreto que han de observarse con las excepciones que hicieren la actual legislatura y la Constitución.

Sobre el art. 11 hubo alguna discusion, en la que dijo el Sr. Luis Monteiro que no debia concederse privilegio de fuero á los extranjeros, y si seguir con ellos las reglas que observasen las otras naciones; y que en caso de que hubiese razon para conceder este privilegio á alguna nacion, seria solamente á la española por la unidad de circunstancias.

Por último se decidió que los art. 8.º, 9.º, 10 y 11 quedasen sin egecucion, mientras no se publicasen las leyes y reglamentos respectivos.

Se pasó á tratar de si deberian jurarse las bases de la Constitución, sobre lo que hubo diversos pareceres; siendo algunos de opinion que respecto á haberse dicho que en varios parages no se habia hecho antes el juramento, se jurasen ahora en aquellos las bases, resultando asi juradas entonces ó ahora en toda la nacion. El Sr. Javier Monteiro propuso que se abriesen registros, y que fuesen alli todos los que quisiesen jurar; pero algunos Sres. diputados observaron que esto era dar lugar á disensiones, porque se formarian partidos de los que jurasen contra los que no lo hiciesen.

Puesto á votacion, se decidió que todas las autoridades eclesiásticas, civiles y militares prestasen el debido juramento á las bases de la Constitución en un dia señalado, debiendo ser firmadas estas por todos los Sres. diputados en la sesion siguiente.

Se acordó el indulto para los presos y desertores, y se levantó la sesion.

Sesion del 9.

Habiéndose dado cuenta de varias solicitudes y expedientes que pasaron á las comisiones respectivas, leyó el Sr. Borges Carneiro el dictamen de la comision de Hacienda sobre las franquicias concedidas por el consejo de Hacienda para el embarque de aguardientes, sobre cuyo asunto hubo una larga discusion, en la que varios Sres. diputados manifestaron los perjuicios que resultaban de estas franquicias, el inmenso contrabando que se introducía por este medio en el pais, y la intervencion que tenian en ello algunos empleados.

El Sr. Vasconcelos hizo una proposicion para que el Congreso atendiese al atraso de sueldos en que se hallaba el cuerpo de la marina, y lo igualase con el ejército, en atencion al servicio que hace este cuerpo, tanto en tiempo de guerra exponiendo sus vidas y fortunas, como en el de paz luchando con los elementos en servicio del Estado.

El Sr. secretario Freire presentó las bases de la Constitución y el decreto para su publicacion, todo lo cual fue leído, firmando el señor presidente y diputados dos originales; uno para el archivo, y otro para que la Regencia le dé el debido cumplimiento, en cuya operacion se ocupó mucho tiempo; y concluida, se levantó la sesion.

NOTICIAS DEL REINO.

Ajofrin (Toledo) 12 de Marzo.

El ayuntamiento constitucional de esta villa, que gloriosamente aspira á esmerarse en el mas exacto cumplimiento de las leyes, viendo el ardiente deseo que manifestaban estos milicianos nacionales por adquirir la debida instruccion en la táctica militar, asi que se encargó del gobierno del pueblo en principio del año, se dirigió por medio de un oficio al señor coronel del regimiento provincial de Toledo, solicitando un individuo idóneo de su cuerpo para la enseñanza de los gefes, quienes en breves dias amaestrados en ella empezaron á comunicarla á los subalternos, yendo cada cual á porfía en adiestrarlos debidamente con el laudable fin de que el dia que se destinase para hacer el juramento pudiesen presentarse, no en tropel ó agrupados, sino con aquel orden y aire marcial que solemniza y ensalza tan sagrado acto. Con efecto, designado el domingo 11 del corriente Marzo para la ceremonia, reunidos todos, les pronunció un bello y elegante discurso el procurador síndico D. Sebastian Buitrago, teniente capitán de la segunda compañía: Dirigidos á la iglesia parroquial en columna en union del ayuntamiento, el clero y un inmenso gentío, que se regocijaba mutuamente por la misteriosa funcion que se celebraba, se cantó la misa con toda solemnidad, y nuestro digno párroco D. Lope Jimenez llenó sus deberes en el sermón que predicó análogo á la festividad. En seguida se hizo el juramento prescrito en la ordenanza de la milicia nacional; y dirigiéndose despues á la plaza de la fuente en marcha magestuosa, acompañándolos la música y todo el vecindario con canciones patrióticas, hechas algunas evoluciones, se les leyó por el ayudante D. Nicánor de la Mata una hermosa arenga, llena de ideas sublimes y máximas dignas de repetirse por todas partes.

Con un viva general concluyó esta funcion patriótica, y las recreaciones inocentes, bailes decorosos, y francos convites que mutuamente se hicieron todos, ocuparon el dia, que será siempre memorable para los habitantes de esta villa, verdaderos amantes de su Rey constitucional, de la Constitución, y de todo cuanto pueda concurrir al bien estar de la patria.

Madrid 20 de Marzo.

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CANO MANUEL.

Sesion del dia 20 de Marzo.

Aprobada el acta, se dió cuenta de haber examinado la memoria del secretario de la Gobernacion de la Península los Sres. Sancho, Martinez de la Rosa, Calatrava, Fondebilla y Pierola, y la del secretario de Gracia y Justicia los Sres. la Bodega, Moscoso, Navarro (D. Felipe), Lasanta y Valle.

A la comision de Legislacion se pasó un expediente instruido á instancia de D. Francisco de Paula Diaz, vecino y presbítero de Antequera, en solicitud de que se le permita egercer la facultad de abogado.

A la de Division del territorio español se pasó una solicitud de 18 pueblos de la provincia de Valladolid para que se les agregue á la de Leon.

A la comision de Diputaciones provinciales se pasó una solicitud de varios vecinos del Valle de Mena, provincia de Santander, para que se les exima de una contribucion municipal impuesta por veredas.

A la de Division del territorio español otra del ayuntamiento constitucional de Palencia para que siga su partido en los mismos términos que hasta ahora.

A la comision de Hacienda se pasó una exposicion de D. Josef María de Alcocer, cura de la parroquia de Sta. Cruz de Medellin, en que manifiesta que uno de los mayores beneficios para los labradores y ganaderos seria la total extincion del tributo de diezmos, ó á lo menos que no se deje á los canónigos y cabildos su cobranza y distribucion.

Las Cortes recibieron con agrado varias ideas acerca del restablecimiento de caminos y posadas, presentadas por D. Raimundo Correa, y mandaron pasarlas á la comision de Caminos y Canales.

A la de Agricultura una memoria de D. Mariano Romer, que trata de las épocas y causas que han motivado la decadencia de la agricultura en España. Las Cortes la recibieron con agrado.

Los procuradores de la tierra de Carrion, provincia de Búrgos, presentaron varias proclamas subversivas circuladas por aquel distrito, sin mas objeto que el de que consten en las Cortes los nobles sentimientos que animan á los habitantes de aquella provincia: las Cortes las recibieron con agrado.

A la comision de Hacienda se pasó una exposicion de D. Juan Agustín Moya, vecino y del comercio de Cádiz, en solicitud de que se le devuelvan los derechos que ha pagado por una partida de cacao de Guayaquil.

A la de Infracciones de Constitución una representacion de Don Juan Argüello, vecino de Goatemala, quejándose del capitán general que fue de aquella provincia.

A la de Legislacion una exposicion de los cónsules del colegio de plateros de Barcelona, solicitando sigan las costumbres establecidas para los que abran tiendas de dicho arte.

Las Cortes recibieron con agrado, y mandaron pasar á la comision encargada de la organizacion del ejército, dos ejemplares del método que debe establecerse para la liquidacion de cuentas á los cuerpos militares, presentados por D. Antonio Fernandez Estrada.

A la de infracciones de Constitución una queja de los labradores y ganaderos de Alcalá del Río contra el ayuntamiento de Sevilla por las providencias tomadas para el arriendo de una porción de fanegas de tierra

A la de Comercio una exposición de la asociación farmacéutica de Barcelona, haciendo presente el ningún aprecio que tienen los géneros medicinales compuestos y fabricados en el país por el escandaloso tráfico que hacen los extranjeros.

Se dió cuenta de varios expedientes, los cuales se pasaron á las comisiones respectivas.

El Sr. Quiroga presentó á las Cortes una representación del escuadron de artillería de la Isla, en que pedia no se llevara á efecto la disolución de dicho cuerpo, como lo habia mandado el Gobierno.

El Sr. Salvador dijo que se habia mandado que los Sres. diputados presentasen en la secretaría las súplicas de sus provincias, regla que no se habia observado; que el Gobierno habia cumplido lo que habian mandado las Cortes, y que estas no debian deshacer lo que se habia efectuado por su resolución; y que hacia esta advertencia para que se tenga presente, con el objeto de dirigirla al Gobierno sin ningún género de recomendación.

El Sr. Gofin manifestó que este asunto no debia pasar al Gobierno, sino que las Cortes debian tomar conocimiento de él, y recompensar á los dignos militares de este escuadron, por haber contribuido tanto á la libertad de la patria.

El Sr. Sancho apoyó en un todo el dictamen del Sr. Gofin, añadiendo que por las circunstancias actuales no convenia destruir los cuerpos militares; que esta era una facultad de las Cortes, y que creia deber llevar los trámites de los demas negocios, esto es, pasar á la comision respectiva.

Dado el punto por suficientemente discutido, se mandó pasar la indicada representación á la comision de Guerra.

La comision de Hacienda, despues de haber examinado el expediente instruido por la direccion general de Hacienda pública acerca de fijar los edictos para los arriendos decimales del Excusado y Noveno de las provincias de Cataluña, Oviedo, Leon, Astorga y Galicia, fue de dictamen que el Gobierno haga mandar fijar los edictos por el término de dos meses, celebrando el ramate en la forma acostumbrada.

El Sr. Moreno Guerra fue de opinion se suspendiese esta determinacion hasta que la comision de Hacienda presentase las grandes modificaciones que habia prometido.

El Sr. obispo de Sigüenza contestó que se habia puesto el término de dos meses para dar tiempo á que se verificara lo que habia dicho el Sr. preopinante.

El Sr. Ochoa dijo que á la comision le habia parecido el medio mas conforme al dictamen que habia propuesto á la deliberacion de las Cortes. Que no encontraba inconveniente en que se verificara el ramate de los diezmos, sin perjuicio de que si el Congreso determinara quitar una parte de estos se haga la correspondiente rebaja al que haya verificado el ramate. Despues de apoyar el Sr. Cepero el dictamen de la comision, quedó aprobado.

Se leyó la indicacion siguiente del Sr. Acuña: Interin las Cortes resuelvan sobre la suerte del escuadron expedicionario de artillería, suspenda el Gobierno las disposiciones que haya tomado para su disolucion ó supresion.

Su autor para apoyarla dijo entre otras razones que debiéndose formar una guardia Real convenia conservar este cuerpo, para contar con él cuando se tratara de este asunto.

Admitida á discusion la citada indicacion, la apoyó el Sr. Espeleta, añadiendo que el Gobierno habia obrado como debia, y que se le mandase suspender las órdenes que hubiese expedido para la disolucion de dicho cuerpo, y tambien que la comision diese mañana su dictamen sobre este asunto.

El Sr. Sanchez Salvador indicó que el Gobierno habia cumplido las órdenes que se le habian dado por las Cortes, y que estas de ninguna manera debian revocarlas, que se habia mandado suprimir 19 batallones de infantería, á cuya fuerza correspondia un escuadron de artillería, y que en cuanto á lo que se habia dicho de la guardia Real, de ningún modo se debia aumentar demasiado, por deber ser proporcionada al sistema que se adopte.

Despues de haber manifestado el Sr. Palarea las pruebas tan continuas é idénticas que habian dado los individuos del citado escuadron de artillería, como asimismo la necesidad de aumentar la fuerza del ejército, y que esto estaba en las facultades de las Cortes, se aprobó la indicacion expresada.

La comision especial encargada de tomar las noticias sobre el estado de la nacion, con respecto á la seguridad pública, é informar de ellas al Congreso, manifestó no haber perdonado medio alguno para cumplir con un encargo de tanta trascendencia. Habiendo pedido y examinado los documentos correspondientes, presentó al Congreso los diferentes planes que hasta el dia habia habido, para que las Cortes pudiesen tomar las medidas convenientes, á fin de evitar la continuation del mal; manifestó asimismo haber examinado el expediente relativo á la revolucion de Zaragoza, las tentativas para quitar al Rey, y á la familia Real, las manas de la junta apostólica en Galicia, y las ocurrencias del cuartel de Guardias de Corps, apareciendo solamente un individuo acusado de haber dicho palabras contra la persona del Rey, en cuya causa pidió el fiscal la pena de muerte asimismo haber tenido presente la prision de varios prelados de Burgos, la revolucion de Zamora, la conspiracion del Abuelo, los planes de Vinuesa,

los acontecimientos de los Guardias de la Real Persona, las tramas de la revolucion de Valladolid, y el robo de la balsa de Aragon, debiéndose agregar á estas escenas muchas ramificaciones de menos consecuencia y prisiones de individuos de que no se da cuenta.

La comision dividió estos atentados en tres épocas: 1.ª á fines de Junio del año pasado, cuyo objeto era estorbar la reunion de Cortes, llevándose á S. M.: 2.ª los planes de Noviembre de la época en que debia cerrarse el Congreso; 3.ª estorbar la presente legislatura. De todos los antecedentes y ramificaciones que se han descubierto, resulta haber una junta suprema, á la cual las juntas particulares prestan obediencia; esta, en entender de la comision, existia ya antes de la apertura de las Cortes, tenia ramificaciones en casi todas las provincias de España como fuera de ella, y principalmente en Francia. En Paris hay una reunion para fomentar el descontento, establecido en la calle de Richelieu, y se sabe el nombre del sugeto que la preside. En Bayona hay otra, la cual tiene comisionados para coleccionar dinero. Esta junta suprema es la que, en sentir de la comision, suministra fondos á los agentes subalternos para comprar armas, y esta debe estar actualmente en actividad, porque el dinero aprendido en los últimos dias es del que se ha acuciado este año.

Despues de haber manifestado todos los procedimientos que la comision habia seguido en este asunto, proponia dos clases de providencias; las primeras, relativas á castigar los delitos cometidos, y las segundas para prevenir que se repitan: respecto á las primeras habia una comision especial nombrada con este objeto; y respecto á las segundas propuso la comision que por los medios acostumbrados se den las gracias al ejército y milicia local por su adhesion al sistema constitucional, su disciplina, su valor y conducta en el tiempo que ha mediado desde la legislatura pasada.

Que la comision especial encargada del proyecto de ley para la pronta administracion de justicia presente su informe cuanto antes sea posible: que el Gobierno presente con urgencia para la aprobacion de las Cortes, un reglamento de policia y seguridad interior, compatible con las instituciones liberales: que el Gobierno, por los medios mas enérgicos, trate de impedir las maquinaciones que dirigen desde Francia los enemigos del sistema constitucional que estan allí refugiados: que la comision de Milicia local presente á las Cortes el modo de aumentar y mejorar dicha institucion: que las Cortes recomienden al Gobierno la mas escrupulosa observancia en la orden de 12 de Abril de 1812: que se señale un plazo, que podrá ser hasta fin de Diciembre de este año, dentro del cual se repartan y den á censo los términos baldíos y de propios: que las comisiones que entienden sobre diezmos expongan su dictamen, expresando en él el modo de ocurrir á la subsistencia del clero, y al decoro de los templos: que el Gobierno manifieste todos los obstáculos que hayan impedido hasta ahora la ejecucion de la ley que trata de los regulares.

Teniendo la comision que añadir alguna otra cosa, y creyendo convenida se tratase en sesion secreta, se reservó para cuando lo determinase el Sr. presidente.

En seguida se leyó una exposicion del ayuntamiento de Madrid acerca de los desacatos cometidos contra la persona del Rey, en la cual daba una noticia extensa de los acontecimientos ocurridos con los guardias de la Real Persona.

Apeticion de diferentes Sres. diputados leyó el Sr. Calatrava el plan del presbitero Vinuesa, escrito parte por el citado presbitero, y lo demas por un sobrino suyo; decia así: *Plan para conseguir nuestra libertad*: este plan solo debe saberle S. M., el Sermo. Sr. Infante D. Carlos, el Excmo. Sr. duque del Infantado, y el Sr. marques de Castelar. *El secreto y el sigilo son el alma de las grandes empresas*: la noche que se determine haré llamar S. M. á los consejeros de Estado, capitán general y Gefe político, con pretexto de tratar asuntos interesantes en un consejo de Estado: luego que esten reunidos entrará una partida de Guardias de Corps, dirigida por el Sermo. Sr. Infante D. Carlos, sacarán al Rey, y quedarán encerrados todos con la guardia correspondiente.

Se irá el Sermo. Sr. Infante disfrazado, como mejor le pareciere, al cuartel de Guardias para ponerse al frente de todos ellos, arrojando á los que sean poco adictos al Rey, debiendo disponerse los demas para cuando fuere necesario obrar aquella noche. El Excmo. Sr. duque del Infantado irá á Leganés ó sus inmediaciones á ponerse al frente del batallon que se halla allí (el Sr. Calatrava dijo, que la comision debia manifestar tenia datos mas que suficientes para no dudar de la constante adhesion de este batallon al sistema constitucional), llevando en su compania á uno de los gefes de dicho cuerpo, y ofreciendo á este con nombre de S. M. los honores y gracias á que se hicieron acreedor.

A las 11 ó 12 de la noche deberá salir este batallon de modo que á las dos de la mañana poco mas esté en el Retiro para incorporarse con el regimiento del Príncipe (de este regimiento dijo lo mismo el Sr. Calatrava que del batallon de Guardias). Luego que se verifique la entrada en el Retiro, se enviarán dos ó tres personas á dar aviso al Sermo. Sr. Infante, y á las tres de la mañana saldrán las tropas á ocupar los principales puntos de esta corte.

A las 5 y media ó 6 deberá empezar la tropa á gritar *viva la religion, viva el Rey, viva la patria, y viva la Constitución*.

Se deberá arrancar la bandera, y depositarla en la casa de ayuntamiento para evitar el desorden, se pondrá una gran guardia para defenderla, con objeto de sacar los estandartes y la Constitución en procesion, con asistencia del ayuntamiento constitucional, para que en un sitio público sean quemados aquellos y la Constitución por mano del verdugo.

Al mismo tiempo se cerrarán todas las puertas de Madrid, excepto las de Fuencarral, Toledo, Atocha y Alcalá; en las que deberán ponerse sujetos de la mayor confianza, para que no salga nadie, y solo entre el que quiera.

Deberá formarse una lista de los sujetos que se haga ánimo de prender; lo cual se verificará en aquella noche, siendo responsables los dueños de las casas donde esten.

Luego saldrán las postas á las provincias para que obren con arreglo al manifiesto que debe estar impreso.

La tropa continuará sobre las armas todo el día.

Las armas de los cívicos se llevarán al ayuntamiento.

Las personas que queden encerradas en palacio serán conducidas por el pronto al castillo de Villaviciosa, al mando de una persona respetable, y de mucha confianza.

Ventajas de este plan.

La sencillez y poca complicacion de él, por no saberlo mas de cuatro ó cinco personas.

Mayor sigilo, que es lo que ha faltado en los otros, y por lo que no han tenido efecto las tentativas que se han hecho.

Hacerse con sorpresa, y no dar lugar á una reaccion; excitar á la tropa con su presencia á aquella intrepidez, que solo puede comunicar una persona Real.

Llenarse de gloria S. M., el Sermo. Sr. Infante y el Excmo. señor duque del Infantado, que tienen valor y saben hacerse temer cuando lo exigen las circunstancias.

No quedar al Rey obligado á muchas personas, y tener libertad para obrar con todos los empleados segun le dicte su voluntad.

Dar un testimonio á todas las naciones que la dinastía de los Borbones es digna de ocupar la corona Real.

Evitar que entren las tropas extranjeras, y librarse de los gastos que son consiguientes.

Inconvenientes de este plan.

El temor que es consiguiente en una empresa como esta, de que peligre la vida de S. M., la del Sermo. Sr. Infante y demas personas complicadas.

La poca gente con que se cuenta.

La desconfianza en algunos sujetos.

Sobre la primera digo, que en circunstancias extraordinarias deben tomarse medidas igualmente extraordinarias, como consta de las historias; en cuanto á la segunda, no tendrán tiempo los cuerpos para reunirse, y esta es una de las ventajas de este plan; la tercera ofrece menos obstáculos, porque debiéndose entender con pocas personas del mismo parecer, no lo descubrirán; las circunstancias en que nos hallamos exigen imperiosamente un esfuerzo; y si peligran la vida de S. M., la del Sr. Infante D. Carlos, la del duque del Infantado y la del marqués de Castelar, pongamos nuestra confianza en Dios, y con el auxilio del Todopoderoso y de la justicia de la causa saldremos de nuestro empeño.

Medidas que se deben tomar.

1.º Se volverán las cosas al estado en que se hallaban en 6 de Marzo de este año.

2.º Deberá reunirse una diputacion que arregle la disciplina de la Iglesia.

3.º Todos los empleos deberán darse interinamente hasta que se decrete el arreglo universal en todos los ramos.

4.º Deberá darse la orden para que sigan las cargas del noveno y escusado.

5.º Deberá cuidarse mucho de la enseñanza pública.

6.º Se circularán órdenes á todos los RR. arzobispos, obispos y demas prelados, para que se den gracias al Todopoderoso por tres dias.

7.º Se harán rogativas públicas por la vida de S. M. y demas personas Reales.

8.º Se hará encargo á los prelados respectivos para que vigilen sobre la buena moral.

9.º Sobre los afrancesados convendrá tomar las providencias que se estimen oportunas.

Se cerrarán las puertas de esta villa que se tengan por convenientes.

Se pondrán en las puertas principales sujetos de la mayor confianza para que cuiden de saber las personas que entren ó salgan.

Convendrá que las personas que esten encargadas de la seguridad pública celen con toda escrupulosidad.

Se concederá un escudo de honor á todas las tropas que concurran á tan peligrosa empresa, y se les dará ademas licencia por el tiempo que parezca conveniente.

Se restituirán á los estudiantes todos los fueros que han gozado hasta ahora.

Convendrá mandar que todos los que no esten empleados en la corte salgan inmediatamente de ella.

Que se vele sobre los ladrones.

Siendo necesario que haya un obispo de toda confianza en Mallorca, deberá resolverse, si conviene ó no que el actual vuelva á aquel destino.

Se debe obligar al cardenal arzobispo de Toledo á que nombre otro auxiliar en esta corte en lugar del actual.

Ademas de los canónigos actuales de S. Isidro deben quedar despojados todos los empleados que hayan dado pruebas de exaltacion de ideas, formando de ellos una lista y dejándoles una dotacion muy pequeña.

Todos los que se hallen alistados en la milicia nacional deberán continuar su servicio por ocho años en el ejército, y los que quieran librarse de este servicio satisfarán 200 rs. vn.

Se cuidará de que las iluminaciones y fiestas que se hagan sean moderadas; pues la Nacion no está para gastos.

Para evitar la mendicidad será conveniente recomendar este asunto á los señores obispos.

Se estimulará á los sabios de todas las ciencias á que formen obras de todas ellas, para no permitir entrar las de los extrangeros.

Sería conveniente que á costa de la nacion se imprimiese la *Voz de la naturaleza*.

En seguida se leyó la minuta del decreto que se habia de publicar el dia de la revolucion.

Se aprobó una indicacion del Sr. Quiroga y otros Sres. diputados para que se imprima inmediatamente el dictamen de la comision.

El Sr. presidente señaló la discusion de este asunto para cuando estuviese impreso dicho dictamen, y levantó la sesion pública para continuar las Cortes en secreta.

Las noticias que por la via de Paris se han recibido de Nápoles no dejan duda de que el Príncipe Regente, ayudado de todo el pueblo napolitano, hará todos los esfuerzos posibles para dar á conocer al mundo que no se ataca impunemente á un pueblo libre, que sin ánimo de perjudicar á otro alguno, solamente trata de mejorar sus instituciones. El entusiasmo llegó á su colmo; y por todos los ángulos del reino se manifiesta el mayor ardor por tomar venganza de los inicuos agresores: el tono despótico con que se han hecho d'presivas proposiciones de una amistad perjudicial ó de una guerra dañosa, no deja á los napolitanos otra alternativa que *perecer ó vencer*. Muchos militares ceden sus pensiones en favor de la patria; multitud de voluntarios no queriendo ser meros espectadores piden se les permita ir á las fronteras. Gran número de individuos de la guardia de seguridad han pedido lo mismo, y formando un regimiento, se han presentado al momento muchos mas de los necesarios. Hasta los empleados de las aduanas piden se les permita ir contra el enemigo, pues que le miran como un contrabando que debe zelarse en la frontera con mas conato que otra clase de géneros extrangeros. Las milicias ansian por ser conducidas á las fronteras; los legionarios quieren batirse, y vengar la afrenta que se pretende hacer á la nacion. Los generales desean el momento de dar á conocer lo que pueden soldados que no pelean por el capricho de un solo hombre, ó de cuatro malos consejeros. Los Príncipes mismos, el Duque de Calabria y el Príncipe de Salerno pretenden ir á las fronteras á defender la independencia napolitana: todo es entusiasmo, todo es fuego patriótico, y todo valor: si á esto acompaña la constancia (como es de esperar), Nápoles será libre, á pesar de las bayonetas de esclavos que van á imponer las mismas cadenas que ellos arrastran.

Segun cartas de Nápoles del 23 de Febrero, que han llegado á Paris, el ejército austriaco tenia su vanguardia en Foliño á 3 leguas de Espoleto y 27 de Roma: los napolitanos se hallaban en Rieti, pueblo del Estado romano en los confines de los Abruzzos, distante unas 11 leguas de Espoleto y 16 de Roma, y parece que una de sus divisiones estaba en marcha para ocupar á Tivoli; que otra division habia entrado en una parte de la marca de Ancona, estableciendo autoridades en los pueblos que iba ocupando. Se hacian preparativos en Cosenza para el Gobierno y Parlamento, en caso de tener que ausentarse de Nápoles, pues era de creer que los diplomáticos de Congresos siguieran la máxima errónea de Bonaparte; persuadiéndose de que ocupada la capital, se conquistaba un reino. El Príncipe Regente habia enviado al cuartel general á un hijo suyo, de edad de 11 años; y el general, á cuyo cargo va, lo presentará al ejército.

Posteriormente se han recibido hoy nuevos periódicos extrangeros, que alcanzan los de Paris hasta el 13 inclusive; y de Lóndres hasta el 9; los de Alemania hasta el 8, y los de Italia hasta el 4.

Poco á poco va descubriéndose terreno, y tal puede ser este que se presente cual menos se pensaba. La guerra de Nápoles no habia comenzado; pero los ejércitos se han aproximado; y los austriacos no avanzan con aquella celeridad que presumian en Laybach de esta ciudad, dicen el 2 de Marzo: « Los ministros de las grandes potencias estan ahora mas ocupados que nunca. Las noticias que han llegado de Nápoles han dado lugar á conferencias extraordinarias, y de sus resultados se han enviado correos, tanto á Viena como á Milan, y tambien al baron de Frimont, general en jefe del ejército austriaco. » Los austriacos han ocupado á Spoleto y Foliño; y el 2 de Febrero se habia adelantado una vanguardia napolitana desde los Abruzzos á los Estados pontificios, tomando posicion en Rieti. Mientras se hacia este movimiento por la derecha de los napolitanos, otra vanguardia de su izquierda avanzaba por el camino real á Roma por Terracina, que ya ocupaba. Al ocupar estos puntos hicieron saber al Papa los gefes napolitanos que no era su intencion avanzar hasta Roma, sino únicamente tomar posesion de la parte de sus Estados, comprendida en la linea de posiciones militares que son necesarias á la defensa de su pais. Se habian hecho varias prisiones en Bolonia y en otras varias ciudades de los Estados romanos por orden de los generales austriacos.

El 4 anunciaban de Roma que ambos ejércitos estaban ya casi á la vista uno de otro; pero que no habian comenzado las hostilidades. Los puestos avanzados de Austria ocupaban á Rosari, Cesi y todos los pueblos inmediatos; los napolitanos estaban acampados entre Rieti y Aspiá, y casi bajo los muros de Malignano. A ambos ejércitos llegaban refuerzos; y parecia que el general austriaco no haria su movimiento de agresion hasta el momento de poderlo apoyar por otra segunda linea que estaba formando; pero se dudaba que lo permitiesen los napolitanos, pues es increíble el ardor que entre ellos reina, y que se au-

mentaba mas y mas por los refuerzos que les llegan, y que les hace manifestar un entusiasmo extraordinario. Una columna de napolitanos habia avanzado por Terracina hacia las lagunas Pontinas, para destruir las calzadas que conducen á aquel punto.

Segun noticias de Milan del 4 el general napolitano Filangieri se hallaba en Fondi; el general Arcovito en S. Germano y Ceprani, y el general Pepé cerca de Acqui. El 20 un cuerpo de este general de 30 hombres y 9 cañones tomó posicion en Rieti, despues de adelantar su vanguardia hasta Terni. El 22 se presentó otra vanguardia de 100 hombres en Monte-San Vito hacia Spoleto. Los napolitanos, que avanzaron sobre Termo y Ascoli, se habian plegado á Aquila.

En la sesion del 20 del Parlamento de Nápoles se aceptó la oferta que se habia hecho al ministro de Guerra de 500 fusiles. En la del 22 se anuncia que las partidas napolitanas se habian apoderado de gran cantidad de trigo destinado para los austriacos. El primer cuerpo del ejército napolitano se compone de 78 batallones de infanteria; el segundo de 46, además de la caballeria, artilleria &c. El general Carascosa, llegando el 25 á Terni en los Estados romanos, pidió 800 raciones. Parece que el general austriaco apela ya al auxilio de la reserva, y aun no ha empezado la lucha. No es mal desengañó! El 22 salió de Nápoles la guardia Real, compuesta casi toda de veteranos, y gritando *viva la Constitución napolitana*, repitiendo lo mismo con el mayor entusiasmo el inmenso pueblo que lo presenciaba. El caballero Tomassi habia entrado en el ministerio del Interior.

Los austriacos habian ocupado á Ancona. En Baviera se ha dado orden á todas las autoridades para la pronta conscripcion de todos los jóvenes de 21 años: nada se hablaba del ejército, y se deseaba que esta fuese meramente medida de precaucion.

ARTICULO DE OFICIO.

„Considerando el Rey que uno de los mayores cuidados para aliviar las cargas públicas, y hacer menores los gastos del servicio, debe ser no proveer empleos que pudieran ahorrarse, y aun en el caso de proveer algunos, verificarlo con el ménos coste posible, se ha servido mandar: 1.º que no se propongan plazas que no fueren de absoluta necesidad en las oficinas, aun cuando sean de reglamento ú de planta; y 2.º que supuesta la precision de llenarlas, se propongan para ellas exclusivamente empleados cesantes, cuyos sueldos de los últimos destinos sean proporcionados á los de las plazas que se hayan de proveer. De Real orden lo comunico á VV. SS. para su cumplimiento. Dios guarde á VV. SS. muchos años. Palacio 14 de Marzo de 1821. = Antonio Barata. = Señores directores de la Hacienda pública.”

NUM. 40.

Relacion de fincas que se estan subastando de las aplicadas al Crédito público para pago de la deuda nacional, expresiva de las provincias donde se hallan, su situacion, procedencia, cantidades en que han sido tasadas por los peritos, dias de los primeros remates, y pueblos donde se verifican; á saber:

En la provincia de Granada, procedentes del extinguido monasterio de S. Gerónimo, para cuyos primeros remates, que se han de verificar en aquella ciudad, estan señalados los dias 21 y 23 del corriente.

Fincas que se rematan el dia 21.

La primera suerte de la caseria de Cujar, en término de dicha ciudad, al camino que va á Alfacar, de 86 marjales y 36 estadales de riego, 20 fanegas, 98 estadales de secano, y 1134 olivos, con parte de casa, en 142,659 rs.

La segunda id., con 64 marjales, 72 estadales de riego, 40 fanegas, 318 estadales de secano, 273 olivos y 755 estacas, con parte de casa, en 141,303 rs.

La tercera id., con 97 marjales, 18 estadales de riego, 44 fanegas, 447 estadales de secano, 945 olivos, y parte de casa, en 186,493 rs.

La cuarta id., con 116 marjales de riego, 74 fanegas, 179 estadales de secano, 1840 olivos, y parte de casa, en 158,304 rs.

La quinta id., con 13 marjales, 8 estadales de riego, 90 fanegas, 26 estadales de secano, 110 estacas de olivos, con parte de casa, en 66,700 rs.

La sexta id., con 41 fanegas y 430 estadales de secano, sin casa, en 6250 rs.

Fincas que se rematan el dia 23.

Treinta y siete marjales de tierra en la misma ciudad, pago del Cas, que va á Sta. Fe, en 14,800 rs.

Ocho marjales y 40 estadales, dicho término y pago, 3360 rs.

Veinte y cuatro marjales y 64 estadales, dicho término y pago del tercio y cuartillo, en 9850 rs.

Veinte y cuatro marjales y 74 estadales al pago del Cas, que va á Sta. Fe, en 10,505 rs. y 6 mrs.

Veinte marjales y 25 estadales dicho término y pago del tercio y cuartillo, en 8100 rs.

Diez y siete marjales y 12 estadales dicho término y pago, en 7704 rs.

Trece marjales y 16 estadales en id., en 5922 rs.

Doce marjales y 20 estadales en id., en 4880 rs.

Tres marjales y 24 estadales en id., en 1296 rs.

Veinte y nueve marjales y 40 estadales en dicho término, pago del Cas de Sta. Fe, en 13,230 rs.

379
En la provincia de Cádiz, procedentes de secularizaciones; para cuyo primer remate, que se ha de verificar en aquella ciudad, está señalado el dia 22 del corriente.

Una casa en dicha ciudad de cuatro cuerpos, calle de la Amargura, esquina á la del Jardinillo, núm. 92 y 93, que está gravada con 5 censos, sus principales unidos 31,900 rs., en 407,430 rs. y 17 mrs.

Otra casa en idem de tres cuerpos, calle de S. Rafael, núm. 8, que está gravada con 2 censos, sus principales unidos 60,867 rs. y 22 mrs., en 226,606 rs. y 17 mrs.

Otra casa en idem, de cuatro cuerpos, calle del Solano, núm. 214, que está gravada con tres censos, sus principales unidos 27,050 rs., en 510,326 rs. y 17 mrs.

Otra casa en idem de tres cuerpos, en la plazuela de Jesus Nazareno, núm. 53 y 54, que está gravada con tres censos, sus principales unidos 42,921 rs. y 19 mrs. y un tercio, en 193,514 rs.

Otra casa en idem de tres cuerpos, calle de los tres Hornos de S. Josef, núm. 131, libre de gravámen, en 214,669 rs.

En la provincia de Salamanca, procedentes de los extinguidos monasterios de S. Gerónimo y S. Bernardo, para cuyo primer remate, que se ha de verificar en aquella ciudad, está señalado el dia 22 del corriente.

Fincas del Monasterio de S. Gerónimo.

Una yugada de tierra y dos casas, sitas estas propiedades en término del lugar de Santibáñez del Rio, en 33,519 rs.

Noventa y tres huebras de tierras, existentes en término del lugar del Pino, en 15,490 rs.

Fincas del monasterio de S. Bernardo.

Dos yugadas de tierra, existentes en término de la Socampana de dicha ciudad, en 128,125 rs.

En la provincia de Córdoba, procedentes del extinguido monasterio de S. Gerónimo, para cuyo primer remate, que se ha de verificar en aquella ciudad, está señalado el mismo dia 22 del corriente.

La hacienda nombrada Encinareio, en el término de dicha ciudad, compuesta de 689 fanegas de tierra, las 505 de olivar, con 20,616 pies, tres de huerta, parte de alameda, 170 fanegas, 9 celemines de sotos, y lo restante de pasto y labor, árboles frutales, casas de campo y de recreo, y demas adyacencias, en 2,200,195 rs. y 22 mrs.

Unas casas, señaladas con el núm. 7, en la calle de la Cal de Avejar, colacion de la Magdalena, en 20,361 rs.

En la provincia de Burgos, procedentes del extinguido monasterio de S. Prudencio, para cuyo primer remate, que se ha de verificar en la ciudad de Logroño, está señalado el mismo dia 22 del corriente.

Una viña existente en la jurisdiccion de la villa de Alberite, término de la Corte, que se compone de 14 fanegas, 5 celemines y $\frac{1}{2}$ de tierra, con 9508 cepas vivas, y 1107 muertas, en 15,091 rs.

Una heredad dentro de dicha viña de 5 fanegas y medio cuartillo, en 800 rs.

Una pieza de tierra en término de Maherrera, de 8 celemines y medio cuartillo, en 100 rs.

En la provincia de la Mancha, procedentes del extinguido convento de Sta. María del Monte, orden de S. Juan de Jerusalem, para cuyo primer remate, que se ha de verificar en la villa de Consuegra, está señalado el citado dia 22 del corriente.

Un pedazo de tierra de 38 fanegas, las 26 cultas, y las 12 eriales, en término de Consuegra y sitio de la Lobera, en 1330 rs.

Otro id. de 34 fanegas en id., en 850 rs.

Otro id. de 60 fanegas para trigo en id., en 1500 rs.

Otro id. de 18 fanegas eriales en el sitio el Aza de la Calera, en 450 rs.

Otro id. de 4 fanegas, 6 celemines, nombrado el Aza de las Alforjas, en 810 rs.

Otro id. de 28 fanegas, las 8 y 9 celemines incultas, en 4760 rs.

Otro de 5 fanegas, llamado Aza del Caballo, en 950 rs.

Otro de 14 fanegas, las 10 incultas, en 560 rs.

Otro de 12 fanegas incultas, en 480 rs.

Otro de 30 fanegas, las 14 incultas, en 1750 rs.

Otro de 12 fanegas incultas al sitio del Arroyo del Toro, en 540 rs.

Otro de 10 fanegas incultas en el camino de Sta. María, en 600 rs.

Otro de 12 fanegas, las 2 y 3 celemines incultas, nombrada las Bragas, sito en la Veguilla, en 6300 rs.

Otro de 4 fanegas, la una y 3 celemines erial al camino de Santa María, en 1625 rs.

Otro de 18 fanegas, las 10 y 6 celemines eriales al sitio de la Guilleña, en 810 rs.

Otro de 32 fanegas eriales en dicho término, llamada la de la Yesera, en 1600 rs.

Otro de 16 fanegas, llamado de las Cañados, en 1280 rs.

Otro de 2 fanegas, que es quión, y lo divide el carril de las Herreñas, en 800 rs.

Otro de 40 fanegas, las 24 eriales, llamado de la Calera, en 1800 rs.

Otro de una fanega y 3 celemines, que es quión, en el sitio de la Vega, en 310 rs.

Otro quión de 11 celemines, en dicho sitio, en 300 rs.

Otro pedazo de tierra de 9 fanegas, llamado la de la Casa, en 5400 rs.

Otro de 3 fanegas, 9 celemines, llamado la del Vado de la Magdalena, en 2062 rs. y 17 mrs.

Otro de una fanega, 3 celemines, que es quíñon, en el mismo sitio, en 375 rs.
 Otro de 13 fanegas, las 2 de juncal, llamado la del Vado de Sarria, en 2320 rs.
 Otro de 5 fanegas a la derecha del carril, en 2500 rs.
 Otro de una fanega a la izquierda del carril, en 200 rs.
 Otro de 6 fanegas, 6 celemines, en dicho sitio, en 390 rs.
 Otro de 11 celemines, quíñon, titulado de Polaina, en 275 rs.
 Otro de 2 fanegas a la mano izquierda de dicho carril, en 160 rs.
 Otro de una fanega, 3 celemines, quíñon, a la mano derecha del mismo carril, en 350 rs.
 Otro de una fanega, 3 celemines, llamada de la Yegua, en 375 rs.
 Otro de la misma cabida, llamado el Aza de la Peñuela, en 375 rs.
 Otro de 6 celemines, quíñon, llamado el del Ladron de Molinillo, que lo divide el rio, en 125 rs.
 Otro de una fanega, 5 celemines, quíñon, llamado del Molinillo, en 500 rs.
 Otro de 9 fanegas, 3 celemines, titulada la del Rico, en 1480 rs.
 Otro de 4 fanegas, 6 celemines a la mano derecha del camino de Urda, en 1800 rs.
 Otro de 13 fanegas, quíñon, llamado del Gorrino, en 1846 rs.
 Otro de 7 fanegas, la una y 3 celemines de juncal, llamado el Pozo de la Infanta, en 2550 rs.
 Otro de 3 fanegas en los cebadazos del camino de los Acevachés, en 2100 rs.
 Otro de 5 fanegas, camino de Zuqueca, en 29 rs.
 Otro de 2 fanegas, 7 celemines en dicho sitio, en 1325 rs.
 Otro de una fanega, 10 celemines, camino de S. Anton, en 1375 rs.
 Otro de 11 celemines, llamado la de Felipe el Arriero, en 650 rs.
 Otro de un celemin, quíñon, entre las eras del camino de Urda, en 40 rs.

Un huerto para hortaliza dentro de la poblacion de Consuegra, calle de S. Antonio, en 3742 rs.
Relacion de las fincas que se han sacado a subasta en la ciudad de Córdoba para pago de la deuda nacional, las cuales se anunciaron en esta corte en las de los núms. 17, 20, 23 y 28, y por no haberse presentado postor á ellas, se ha prorogado dicha subasta por término de 15 dias, señalando su remate para el dia 23 del presente mes de Marzo.

Las procedentes del monasterio de S. Gerónimo, que servia de hospedería, señaladas con el núm. 5; colacion de S. Nicolas de Bari, en 177,441 rs.

Unas casas de la misma procedencia, señaladas con el núm. 2, sitas en la calle del medio del alcázar, colacion de la Sta. iglesia catedral, en 18,159 rs.

Otras casas de la misma procedencia, calle del mucho Trigo, número 11, colacion de S. Nicolas de la Axerquia, en 14,000 rs.

Otras casas de la misma procedencia, en la calleja del Tinte, calle del mucho Trigo, núm. 23, de dicha colacion, en 10,453 rs.

Otras casas de la misma procedencia, nombradas de la Reja, calle del Arca del Agua Atras-Castillo, núm. 9, colacion de S. Miguel, en 17,205 rs.

Otras casas nombradas del Romero, situadas en las cuatro esquinas de tras Castillo, colacion de S. Miguel, señaladas con el núm. 38, en 20,030 rs.

La mitad de otras casas, situadas en la calle Badanillas, señaladas con el núm. 2, en 12,224 rs. y 17 mrs.

Otras casas, situadas en la calle de los Frailes, colacion de S. Lorenzo, señaladas con el núm. 5, en 15,034 rs.

El cortijo nombrado de Rojas, en los términos de dicha ciudad de Córdoba, villa de Almodovar del Rio, compuesto de 936 fanegas, 6 celemines de tierra de pasto y labor, en 721,972 rs. y 17 mrs.

De orden superior se sacan á pública subasta en la provincia de Segovia todos los granos de ramos decimales de la diócesis de Segovia, y estan señalados para sus respectivos remates en la casa-intendencia de aquella capital los dias siguientes:

Almacen de Segovia. Primer remate. El dia 2 del próximo mes de Abril y hora de las 12 de su mañana el de los granos del almacen de esta capital, que constan de 4127 fanegas de trigo, 1109 de cebada, 665 de centeno, 225 de algarroba y 159 de garbanzos.

Almacen de Sepúlveda. Segundo remate. El dia 3 del mismo mes é igual hora el de los granos del almacen de la villa de Sepúlveda, que constan de 2091 fanegas de trigo, 543 de cebada, 1116 de centeno, 23 de garbanzos y 178 de avena.

Almacen de Cuellar. Tercer remate. El dia 4 del expresado mes y citada hora el de los granos del almacen de la villa de Cuellar, que constan de 1254 fanegas de trigo, 700 de cebada y 221 de centeno.

Almacen de Castrillo de Duero. Cuarto remate. El dia 5 del mencionado mes y á la misma hora de las 12 de su mañana el de los granos del almacen de Castrillo de Duero, que constan de 485 fanegas de trigo, 384 de cebada, 184 de centeno y 102 de avena.

Estos remates han de recaer en el mejor postor, siempre que los precios sean arreglados; en inteligencia de que dichos granos se hallan todos bien acondicionados, debiéndose pagar el importe de las fanegas que se contrataren á dinero metálico en dicha ciudad de Segovia al administrador principal de los expresados ramos, advirtiéndose no se verificará la entrega de aquellos sin que preceda esta circunstancia. Segovia 16 de Marzo de 1821. = El intendente general de dicha provincia

Ramón Luis de Escovedo. = El contador principal de todas rentas de la misma Angel Martínez Lorente. = El administrador principal de ramos decimales de esta diócesis Miguel de Iparraguirre.

En la sentencia dada con fecha 10 de este mes en la causa que se ha seguido contra el padre comendador de la Merced calzada y otros sobre supuesta conspiracion contra el actual sistema constitucional, que se publicó en la gaceta de Madrid de 14 del corriente, en que se apercebe á D. Jaime Ferrer; se hace notorio al público que este sugeto no es el Dr. D. Jaime Ferrer, abogado del colegio de esta corte, y sí otro de igual nombre y apellido, vecino de la villa de Amposta, corregimiento de Tortosa, y hacendado en ella; y á instancia del mismo Dr. D. Jaime, y en virtud de providencia del Sr. Juez de la causa, se da este aviso.

CAMBIOS. Madrid 20 de Marzo de 1821.

Londres.....	3 1/2	daño.
Paris.....	16 2	
Cádiz.....	1 1/2	
Sevilla.....	2	
Málaga.....	1 1/2	
Granada.....	3	
Valencia.....	Par.	
Alicante.....	Id.	
Barcelona.....	Id. á ps.	
Zaragoza.....	1 1/2	
Bilbao.....	1 1/2	
Santander.....	1 1/2	
Coruña.....	1 1/2	
Santiago.....	2	
Vales comunes, Setiembre.....	71 1/2	
Idem de Mayo.....	72 1/2	
Idem de Enero.....	73 1/2	
Consolidados de 50 ps.....	10 1/2	ps.
Idem no consolidados.....	74	
Intereses.....	79 1/2	
Certificaciones.....	80 1/2	

ANUNCIOS.

Por providencia del Sr. D. Julian Diaz de Yela, ministro honorario de la audiencia territorial de Castilla la Nueva, juez de primera instancia en esta capital, se ha acordado la subasta por 30 dias de varias casas, sitas en esta corte, pertenecientes al extinguido monasterio de Premostratenses de ella, que son: una en la calle ancha de S. Bernardo, núms. 1.º y 27, manz. 499, con 3230 pies, tasada en 240,790 rs.; otra en la de la Flor, núm. 4 de la manz. 496, con 1168 1/2 pies, tasada en 31,203 rs., y otra en la subida de los Angeles, núm. 8, manzana 398, con 2266 pies, tasada en 90,835 rs. Se ha señalado para el remate de dichas fincas, que se ha de verificar con separacion el dia 6 de Abril próximo en las casas de ayuntamiento de esta M. H. villa, á pagar en créditos del Estado, y con sujecion al reglamento aprobado por las Cortes en 3 de Setiembre último. Quien quisiere hacer postura, y enterarse de la tasacion, acuda ante dicho señor juez, por la escribanía del número que egerce D. Juan Raya.

Por providencia del Sr. D. Josef Martinez Moscoso, ministro honorario togado de la audiencia territorial de esta capital, juez de primera instancia en ella, refrendada de D. Casimiro Antonio Gomez, secretario de S. M., escribano del número de esta M. H. villa, se ha señalado para la junta de acreedores á la compañía de longistas el dia 24 de Abril próximo, en la casa oficina de dicha compañía, contigua al arco de S. Gines, á la hora de las 10 de la mañana; lo que se avisa á dichos acreedores para su asistencia, y que acuerden lo conveniente en vista del estado y manifiesto de la junta de gobierno de la misma compañía.

Discurso sobre la modestia y reverencia con que se debe entrar y estar en las iglesias, y la exactitud con que se deben santificar y guardar las fiestas para dar á Dios el culto debido. En este discurso se hacen ver las muchas irreverencias que se cometen en nuestras iglesias durante el santo sacrificio de la misa y demas oficios divinos por la libre entrada de los perros, y otras muchas ocurrencias: se proponen varios medios para evitarlas, y se dan otras noticias y advertencias útiles y necesarias á todos los padres de familias, sacerdotes, sacristanes, monaguillos y dependientes de las iglesias, y á todos los jueces y ministros seculares. Véndese á 4 rs. en las librerías de Perez, de Razola y de Minutaria.

Ensayos de moral, de política y de historia, escritos en las provincias del Rio de la Plata en la actual revolucion de América. Esta obra constará de tres tomos, y se halla ya de venta el primero á 9 rs. en la librería de Collado y en la de Rodriguez.

Tratado elemental de la economía política, dirigido á los ministros de la Gobernacion y de la Hacienda nacional: escrito en italiano por el conde de Berry, miembro del instituto de Bolonia, y traducido al español por el ciudadano D. Francisco Rodriguez de Ledesma, abogado del ilustre colegio de esta corte. Un tomo en 8.º, que se vende á 10 rs. en rústica en las librerías de Rodriguez y de Matute.